



RESOLUCION No. CSJATR17-850
Miércoles, 26 de julio de 2017

“““Por medio de la cual se da cumplimiento al artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura” y se conforman los listados en orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes publicados por esta Seccional durante el mes de Junio de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, y en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura No. PSAA08- 4856 de 2008, y conforme a lo aprobado en la sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25 de Mayo de la presente anualidad, se expidió la Circular No. CSJATC17-91, en la cual se le solicitó a los funcionarios nominadores de todo el distrito judicial de Barranquilla, un informe de las vacantes existentes.

Que teniendo en cuenta las respuestas recibidas por parte de los nominadores, a través de la oficina de correspondencia de la corporación y vía correo electrónico, y así mismo, las opciones de sede publicadas durante el mes inmediatamente anterior que no tuvieron escogencia, en el mes de Mayo de 2017, se publicaron las opciones de sede de los Registros Seccionales de Elegibles de los cargos de:

- **Asistente Administrativo – Grado 7º, Grupo 12º Operativa y Administrativa, así:**

Que recibidos los correspondientes formatos de opción de sede diligenciados por los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles del Concurso de Méritos para proveer los cargos del Consejo Seccional del Atlántico, y, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, convocado mediante Acuerdo No. 40 de Septiembre de 2009, se hace necesario darle cumplimiento a lo establecido 6º del Acuerdo 4856 de 2008, y, en consecuencia se conformara el listado en orden descendente de puntajes, y, su respectiva publicación.

Es preciso resaltar que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. CSJATR17-668 de 31 de mayo de 2017, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo 4856 de 2008, en lo referente al cargo de Escribiente Municipal y/o Equivalente Grado Nominado, en acto administrativo aparte, con el fin de que se apliquen los puntajes reclasificados.

Como quiera que el cargo de Asistente Administrativo Grado 7º, fue el único publicado como opción de sede, y, hubo escogencia de sede para este cargo, no habrá lugar a su publicación nuevamente.

Que es preciso resaltar que se conformara el orden descendente de puntajes, aplicando los puntajes del Registro Seccional de Elegibles vigente, esto es el contenido de la Resolución CSJATR17-717 de 14 de Junio de 2017, el cual fue publicado en la misma fecha de este acto administrativo, y, los términos de publicación fueron por ocho (8) días hábiles, culminando dicho términos el 28 de Junio de la presente anualidad.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- De la publicación: Publicar de conformidad con el Artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, el listado general en orden descendente de puntaje de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 40 de Septiembre 2009, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, publicados por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, desde el primero (1) al siete (7) de Junio de 2017, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 7° - GRUPO 12 ÁREA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

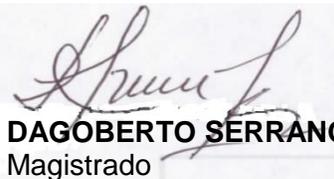
La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

| No. | APELLIDOS Y NOMBRES | CEDULA | GRUPO | CARGO | PRUEBA DE CONOCIMIENTO | EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES | ENTREVISTA | TOTAL |
|-----|------------------------------------|----------|-------|--|------------------------|----------------------------------|------------------------------|------------|--------|
| 1 | OVIEDO REYES LUIS CARLOS | 72283608 | 12 | Asistente Administrativo 7 - (Educación Media - Actividades secretariales o administrativas) | 428,57 | 40,00 | 0,00 | 150,00 | 618,57 |
| 2 | ORELLANO DE LA CRUZ MAYBELLINE LUZ | 55245269 | 12 | Asistente Administrativo 7 - (Educación Media - Actividades secretariales o administrativas) | 357,85 | 2,89 | 10,00 | 150,00 | 520,74 |

ARTICULO 2°.- De la Vigencia: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017).


DAGOBERTO SERRANO BELLO
Magistrado


CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ
Magistrada

CSJAT//DSB/ CREV/FAPE